



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Trece (13) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSE LUIS ORREGO GAVIRIA
DEMANDADO: RICHARD VARGAS RODRIGUEZ
RADICACION: 44-279-40-89-001-2022-00094-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el despacho;

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de hasta la quinta parte excedente del salario mínimo legal mensual vigente del sueldo devengado, prestaciones sociales, bonificaciones, liquidaciones, y demás emolumentos embargables que posea el demandado RICHARD VARGAS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.739.165, como empleado y/o contratista de la empresa: CONSORCIO REDES FONSECA 2022. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, **LÍBRENSE** los correspondientes oficios. **ADVIÉRTASE** que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: **LIMITESE** el embargo a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$. 23.000.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS

Juez